

MAR DEL PLATA, 10 JUN 2015

**VISTO** el expediente N° 7-4089/15, por el cual se tramita la solicitud de incorporación de las alumnas Señorita Paula Gisele Reimondez y Señorita María Magdalena Moyano, al Grupo de Investigación “Desarrollo Rural, Ambiente y Geotecnologías”, y

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 01 se glosa el aval brindado por la Magíster Silvia Liliana Bocero, en calidad de Directora del referido grupo de investigación, creado a través de la Ordenanza de Consejo Académico N° 0342/05, para la incorporación de la alumna Señorita Paula Gisele Reimondez, cuyo pedido consta a fojas 02.

Que a fojas 03/06 obra el plan de trabajo a desarrollar y currículum vitae, aportados por la mencionada alumna.

Que a fojas 07, se adjunta el aval presentado por la Directora del citado Grupo de Investigación, para la incorporación de la alumna Señorita María Magdalena Moyano, cuya solicitud se glosa a fojas 08.

Que a fojas 09/13 obra el plan de trabajo a desarrollar y currículum vitae, aportados por la referida alumna.

Que ambas propuestas resultan encuadrables en lo establecido por la Ordenanza de Consejo Académico N° 0661/01, modificada por medio de la Ordenanza de Consejo Académico N° 601/06.

Que a fojas 15 luce el despacho favorable de la Comisión de Investigación y Extensión Universitaria.

Lo resuelto en la Sesión N° 44, de fecha 22 de abril de 2015.

Lo normado en el artículo 92 del Estatuto de nuestra Universidad.

Por ello,

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES  
ORDENA:**

**ARTÍCULO 1°.- Aprobar**, a partir del 9 de diciembre de 2014, la incorporación de las alumnas que a continuación se mencionan, al Grupo de Investigación “**Desarrollo Rural, Ambiente y Geotecnologías**” (Ordenanza de Consejo Académico N° 0342/05), en virtud de lo establecido por la Ordenanza de Consejo Académico N° 0661/01, modificada por medio de la Ordenanza de Consejo Académico N° 601/06:

Señorita Paula Gisele Reimondez (D.N.I. 34.518.526 – Matrícula Universitaria N° 18346/10)




UNIVERSIDAD NACIONAL  
de MAR DEL PLATA

- Señorita María Magdalena Moyano (D:N.I. 35.275.322 – Matrícula Universitaria N° 17576/09).

**ARTÍCULO 2°.-** Inscribase en el Registro de Ordenanzas de Consejo Académico. Elévese copia de la presente a Rectorado. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, archívese.

**ORDENANZA DE CONSEJO ACADÉMICO N° 3008**



  
Dra. MARÍA BEATRIZ ARANA  
SECRETARIA DE  
INVESTIGACIÓN Y POSGRADO  
FACULTAD DE HUMANIDADES.

  
Dra. María del Carmen Cojra  
Presidente del Consejo Académico  
Facultad de Humanidades